



3.20 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20 y siguientes todos ellos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de la reordenación establecida por el Título II de la Ley 25/1998 de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de visitas de interés histórico y cultural del término municipal ofertados por el Ayuntamiento con tal ruta.

Artículo 2º. Sujetos pasivos:

- 1.- El devengo nace con el inicio de la prestación del servicio de visita guiada.
- 2.- Son sujetos pasivos de la tasa regulada esta ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio,

Artículo 3º. Tarifa:

Las tarifas de la tasa serán la siguientes:

- a) 3,01 euros por cada persona mayor de 18 años y menor de 65 años.
- b) 1,20 euros por cada persona menor de 18 años o mayor de 65 años.

Artículo 4º.- Guías del Museo de Villajoyosa

La tarifa por la venta de la publicación denominada Guías del Museo de Villajoyosa queda establecido en 1,20 euros IVA incluido.

Artículo 5º. Exenciones

Se establece la exención a favor de los escolares de Villajoyosa, respecto a las visitas programadas en desarrollo del calendario que se establezca por el Ayuntamiento con los diferentes centros escolares.

Artículo 6º.- Normas de gestión

- 1.- Antes de iniciar las visitas, se deberá realizar el pago de la tasa mediante el correspondiente efecto timbrado.

2.- Una vez solicitado el servicio y satisfecho su importe no se procederá a devolución de cantidad alguna.

3.- Los grupos deberán reunir las condiciones establecidas por la ordenanza general reguladora del servicio de visitas guiadas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa